

**ALCALDÍA - PRESIDENCIA**  
**SERVICIO:** RECURSOS HUMANOS  
**EXPTE.S.:** EAG-021/2021 y EAG-023/2021  
**SIGN.:** MCNV/JINV/JCSM

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA (SUBGRUPO C1) Y DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1)**

## ANUNCIO


Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 19 de abril de 2022, se procedió a la ampliación del plazo de resolución de los procesos selectivos para cubrir, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionarios de carrera, de siete plazas de Administrativos de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C1) y dos plazas de Técnico de Administración General, Subescala Técnica (Subgrupo A1), incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada del año 2018, cuya parte dispositiva es la que sigue:

Visto el informe propuesta emitido el día 18 de abril de 2022 por el funcionario interino, Licenciado en Derecho, Adjunto a Alcaldía, Servicio de RRHH, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El funcionario interino, Licenciado en Derecho, Adjunto al Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de RRHH de este Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a fin de cumplimentar las obligaciones derivadas del artículo 175 y demás concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 52,53,54 y concordantes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, emite el presente informe propuesta de resolución, para lo cual se cuenta con los siguientes*

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de octubre de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, N.º 27, las Bases específicas que han de regir los procesos selectivos para

<b>Firmado por:</b> MARÍA CONCEPCIÓN NARVÁEZ VEGA - Alcaldesa <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 20-04-2022 10:35:23	
Nº expediente administrativo: 2022-002918 Código Seguro de Verificación (CSV): D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2022 10:37:18 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	

*cubrir, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de siete plazas de Administrativos de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C1) correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2020, y dos plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (Subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018.*


**SEGUNDO.-** *En el apartado décimo quinto de ambas bases se establece un plazo de duración del proceso selectivo de seis meses entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la propuesta de aprobación de los aspirantes seleccionados a través de los citados procesos selectivos.*

**TERCERO.-** *El día 14 de marzo de 2022 el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana fue objeto de un ciberataque que afectó, entre otros, al Servicio de Recursos Humanos, produciendo la pérdida de expedientes relacionados, entre otros, con los procesos electivos en curso, expedientes que a día de hoy se trabaja para recuperar. Circunstancia esta que viene a empeorar una ya crítica situación del Servicio por su falta de personal y un elevado volumen de expedientes que resolver.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA CONCEPCIÓN NARVÁEZ VEGA - Alcaldesa	Fecha: 20-04-2022 10:35:23	
Nº expediente administrativo: 2022-002918 Código Seguro de Verificación (CSV): D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomos.com/publico/documento/D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748">https://eadmin.maspalomos.com/publico/documento/D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2022 10:37:18	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2022 10:37:20	

**PRIMERA.-** En relación a la posibilidad de ampliar el plazo de los procesos selectivos, el artículo 32.5 de la LPACAP dice que, “Cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.”, y el artículo 23 del mismo cuerpo legal dice que, “... cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles (...), el órgano competente para resolver(...) podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento ”

**SEGUNDA.-** La pérdida de expedientes de los procesos selectivos por el ciberataque, unido a la escasez de personal y el volumen de expedientes que se tramitan desde el Servicio de Recursos Humanos, son supuestos que se ajustan a los enunciados por la norma citada en el punto primero, y que justifican sobradamente, que resulta materialmente imposible culminar en plazo los procesos selectivos de marras. Por lo que es conveniente, en cumplimiento de los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad, ampliar por seis meses el citado plazo.

Por todo ello y a juicio de quien suscribe, salvo mejor criterio fundado en Derecho, se emite la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Ampliar en seis meses el plazo de resolución de los procedimientos selectivos para cubrir por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionarios de carrera, de siete plazas de Administrativos de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C1), correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2020, y dos plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (Subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018 (BOP 127 de fecha 22/10/2021), a contar a partir del 23 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública y a los Servicios Municipales correspondientes.”

En virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, 58 del Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10), **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Ampliar en seis meses el plazo de resolución de los procedimientos selectivos para cubrir por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y

con el carácter de funcionarios de carrera, de siete plazas de Administrativos de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C1), correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2020, y dos plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica (Subgrupo A1) correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018 (BOP 127 de fecha 22/10/2021), a contar a partir del 23 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal.


**TERCERO.-** Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública y a los Servicios Municipales correspondientes.

En virtud del artículo 23.2 de la LPACAP, contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**María Concepción Narváez Vega**

<b>Firmado por:</b> MARÍA CONCEPCIÓN NARVÁEZ VEGA - Alcaldesa	Fecha: 20-04-2022 10:35:23	
Nº expediente administrativo: 2022-002918 Código Seguro de Verificación (CSV): D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D8563FA9BF9AD28D1E31BE89F6B6C748</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2022 10:37:18	- 4/4 -	